



"Rumbo al desarrollo"

Municipalidad Distrital

NINABAMBA - LA MAR

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 134-2023-MDN-LM/A**

Ninabamba, 14 de noviembre de 2023.



**VISTO:**

Que, el Informe N° 166-2023-MDN-LM/GM/ISG, de fecha 26 de octubre de 2023, Opinión Legal N° 60-2023-MDN-LM-OAJ/RMB(e), de fecha 26 de octubre de 2023, Informe N°001-2023-MDN-LM/CDSC, de fecha 25 de octubre de 2023, presenta para su aprobación del cierre de la Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad distrital de Ninabamba; y,

**CONSIDERANDO:**



Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305 en concordancia con el artículo 1° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, teniendo al artículo 20°, inciso 6), de la Ley N° 27972, establece como una de las atribuciones del alcalde es: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas". Asimismo el artículo 42°, de la referida Ley, indica que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración Municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal"; asimismo, en el tercer párrafo del artículo 39° del mismo cuerpo normativo establece lo siguiente: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a Su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, siendo la Resolución Directoral N° 014-2023-EF/51.01, aprueban modificación al "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos";

Que, mediante la Resolución Directoral N° 009-2023-EF/51.01, se aprobó el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", cuyo numeral 6.2.2. establece los plazos para la presentación de los avances del proceso de depuración y sinceramiento contable a la Dirección General de Contabilidad Pública;



Que, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado mediante Decreto Supremo N° 057-2022-EF; y en el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41, en el literal h) del artículo 128° del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas del mismo, la Dirección General de Contabilidad Pública mantiene actualizada y sistematizada la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, por lo que incorpora las modificaciones necesarias a la normativa vigente;

Que, para la implementación gradual de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público se aprobó mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", modificada por la Resolución Directoral N° 014-2021- EF/51.01 y Resolución Directoral N° 004-2023-EF/51.01, con el objeto de establecer lineamientos administrativos para el proceso de depuración y sinceramiento contable, el cual constituye la etapa preparatoria de la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP);



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 134-2023-MDN-LM/A**

Ninabamba, 14 de noviembre de 2023



Que, teniendo el Informe N° 001-2023-MDN-LM/CDSC, de fecha 25 de octubre de 2023, presenta la comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad distrital de Ninabamba, provincia La Mar, Ayacucho, cabe destacar que la Municipalidad Distrital de Ninabamba fue creada mediante la Ley N° 31137, el 15 de marzo de 2021 y comenzó sus operaciones administrativas, financieras y presupuestales a partir de julio del mismo año. Las resoluciones directivas pertinentes, específicamente la Directiva N° 003-2021-EF/S1.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, se promulgaron después de la creación política de la Municipalidad Distrital de Ninabamba. Por lo tanto, no es necesario llevar a cabo depuración y sinceramiento contable, ya que las cuentas del activo y pasivo del Estado de Situación Financiera se encuentran debidamente identificadas;



En la misma línea, de conformidad con el numeral 10 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas no Financieras que administran Recursos Públicos", se emite a la Comisión los accionados descritos anteriormente para su revisión y aprobación del informe final del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, de acuerdo con lo establecido en la citada directiva, de acuerdo con los procedimientos llevados a cabo y los resultados obtenidos, **no se requieren acciones de depuración y sinceramiento contable en las cuentas del activo analizadas en el Estado de Situación Financiera al 1° y 2° trimestre de 2023;**



Que, teniendo el Informe N° 166-2023-MDN-LM/GM/ISG, de fecha 26 de octubre de 2023, remitido por el Gerente Municipal su opinión favorable y solicita su aprobación del Cierre de la Depuración y Sinceramiento Contable; asimismo, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante la Opinión Legal N° 60-2023-MDN-LM-OAJ/RMB(e), de fecha 26 de octubre de 2023, concluye declarando procedente para su aprobación del Cierre de la Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad distrital de Ninabamba;

La Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable ha llevado a cabo su trabajo con la mayor diligencia y profesionalismo, con el objetivo de garantizar la exactitud y la integridad de los registros financieros, el mismo que se emite con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas en la directiva vigente y con la intención de dar por concluido la Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Ninabamba;



Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el Cierre de la Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad distrital de Ninabamba, correspondientes hasta el I y II trimestre de 2023, presentado por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento del numeral 6.2.2), "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", aprobado por la Resolución Directoral N° 009-2023-EF/51.01, en mérito al informe emitida por la comisión responsable.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER**, el registro contable del resultado de avance aprobado en el artículo anterior, en el periodo I y II entregable de 2023, por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad distrital de Ninabamba; asimismo, confirmar los registros contables a la Comisión Única.



"Rumbo al desarrollo"

Municipalidad Distrital  
NINABAMBA - LA MAR

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 134-2023-MDN-LM/A**

Ninabamba, 14 de noviembre de 2023

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a Secretaría General e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Ninabamba, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR, el presente para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NINABAMBA  
LA MAR - AYACUCHO

Miguel Ángel Medina Argumedo  
ALCALDE

